



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2012-A-MDC

Cieneguilla, 22 de Agosto de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 066-2012-GPP/MDC de fecha 20 de Agosto de 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 212-2012-GM-MDC de fecha 21 de agosto de 2012 referente al Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo 2013 que deberá ser de cumplimiento por el Equipo Técnico y Agentes Participantes de dicho Proceso Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al Capítulo II "Fases del proceso de Presupuesto Participativo" del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 070-2010-EF/76.01 de fecha 26.03.2010, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo 2013;

Que, mediante Ordenanza N° 159-2012-MDC de fecha 16 de Agosto 2012, se aprobó el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo para el año 2013 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria y Final que el cronograma de dicho Presupuesto Participativo será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 134-2011- MDC;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo 2013, según el cuadro adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente Desarrollo Social, Gerente Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Gerente de Administración Tributaria y Rentas, miembros del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo 2013, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en cuanto les corresponda.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El peruano y en la página web de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – www.municipieneguilla.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
MAYRA DEL PILAR BENTRÁN CONTRERAS
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE